

**RESOLUCIÓN No. 181  
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONAN UNOS ARTICULOS A  
LA RESOLUCIÓN No. 58 DEL 18 DE MAYO DE 2021.**

La Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas mediante el artículo 92 de la Ley 489 de 1998, Acuerdo Municipal 007 de 2021, así como el Decreto Municipal 361 del 31 de mayo de 2021, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 87 de 1993 define el Sistema de Control Interno como un sistema integrado que abarca no solo la estructura organizacional, sino también un conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación implementados por las entidades. Su propósito es garantizar que todas las actuaciones, así como el desempeño general de la organización, se ajusten a las normas vigentes y contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos.

El Decreto 648 de 2017 establece que el Sistema de Control Interno estará integrado por los controles de la entidad, **la gestión de riesgos**, la administración de la información y de recursos, entre otros.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP durante el mes de noviembre de 2022 emite la versión 6 de la *Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas*, donde se incorpora principalmente la gestión de riesgos fiscales, y en adelante continuará la actualización de la misma, en tanto se requieran adicionar elementos que ayuden al cumplimiento de los objetivos institucionales de las entidades, y como un ejercicio de mejora continua.

Que mediante Resolución No. 58 de 2021 se adoptaron lineamientos en materia de gestión de riesgos institucionales para ADELI, según las orientaciones que a la fecha se habían emitido por parte del DAFFP.

Que mediante acta No. 2 de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 12 de septiembre de 2024 se aprueba para ADELI la Política Institucional de Administración de Riesgos Administrativos, de Corrupción, Tecnológicos y Fiscales, en su versión 3.

En mérito de lo expuesto, la Gerente General de ADELI:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución No. 58 de 2021, que quedará así:

*“ADOPTAR la Política Institucional de Administración de Riesgos Administrativos de Corrupción, Tecnológicos y Fiscales como lineamientos generales para los riesgos identificados desde la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el artículo tercero de la Resolución No.58 de 2021, que quedará así:

*“APLICAR los lineamientos contenidos Política Institucional de Administración de Riesgos Administrativos de Corrupción, Tecnológicos y Fiscales”.*

**ARTICULO TERCERO:** Adiciónese al artículo segundo de la Resolución No.58 del 18 de mayo de 2021.

*“Parágrafo: En caso de que el Departamento Administrativo de la Función Pública realice actualizaciones a la Guía para la Administración de*

*Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas que impliquen cambios en la política institucional de gestión de riesgos para ADELI, siempre y cuando no sea de carácter metodológico, no será necesario suscribir un nuevo acto administrativo y bastará con la aprobación por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno o instancia que en la materia se designe por ley o por la entidad”.*

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA**  
Gerente General ADELI

Proyectó: Carlos Adolfo Muñoz Londoño-PU.  
Revisó/Aprobó: Lourdes Fernanda Muñoz-Directora Jurídica.